

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CV

Neuquén, 16 de Diciembre de 2025

EDICIÓN N° 4521

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos:

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano:

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía:

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente y
Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS**“BACKING SRL”****Inscripción y Designación de Gerente**

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios de fecha 23 de septiembre de 2025, ratificada por Acta de Asamblea de Socios de fecha 24 de octubre de 2025, los socios de BACKING S.R.L. por unanimidad resolvieron designar como socio Gerente al Sr. Robles Carlos Alberto, CUIT 20-11233937-0, nacido el 30/01/1954. Estando presente en ese acto el socio Gerente acepta el cargo y declara bajo forma de Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 31804/25, “BACKING SRL s/Inscripción y Designación de Gerente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 9 de diciembre de 2025.

1p 16-12-25

“SYNTESIS SRL”

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; los señores: Santiago Nahuel Preidun Menendez, argentino, estado civil soltero, nacido el día 26 de julio de 1992, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad Número 36.841.836, CUIL 20-36841836-7, con domicilio en la calle Brown Guillermo N° 145, Piso 9; la Sra. Analia Soria, argentina, estado civil soltera, nacida el 14 de octubre de 1991, de profesión Contadora Pública, Documento Nacional de Identidad Número 36.381.772, CUIL 27-36381772-1, con domicilio en la calle Tucumán 71, Piso 2, Depto. A y la Sra. Brenda Natalí Luna, argentina, nacida el 15 de mayo de 1992, de profesión Contadora Pública, Documento Nacional de Identidad Número 37.857.198, CUIL 27-37857198-2, con domicilio en la calle Picún Leufú N° 354, Barrio Huiliches, Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casada en primeras nupcias con Luciano Alexis Castillo, Documento Nacional de Identidad Número 34.117.417, CUIL 20-34117417-2, con domicilio en la calle Picún Leufú N° 354, Barrio Huiliches, Neuquén, Provincia del Neuquén; todos mayores de edad y

capaces, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: "SYNTESIS SRL". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática y servicios de procesamiento de datos. Capital: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientos) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Santiago Nahuel Preidun Menendez, suscribe 68 (sesenta y ocho) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$17.000,00 (pesos diecisiete mil); Soria Analía, suscribe 66 (sesenta y seis) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos) y Brenda Natalí Luna, suscribe 66 (sesenta y seis) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$16.500,00 (pesos dieciséis mil quinientos); lo que suma la totalidad del capital social. El saldo se integrará en un plazo menor a los dos años, contados de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Gerentes: Se designa como Gerente a Santiago Nahuel Preidun Menendez, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 157 de la Ley 19550, en la calle Tucumán 71, Piso 2, Depto. A, Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 16-12-25

SERVICIOS MOVIMIENTO SUELO RV S.A.S.

Por instrumento de fecha 04/12/2025 se constituyó la sociedad denominada:

SERVICIOS MOVIMIENTO SUELO RV S.A.S.. Socios: Carla Janet Viviani, DNI 27.322.652, CUIT/CDI N° 23-27322652-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26/05/1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bernardo Petry N° 55, Zapala, Neuquén, Argentina; DIEGO Rebolledo, DNI 46.405.017, CUIT/CDI N° 20-46405017-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/2005, profesión comerciante estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bernardo Petry N° 55, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: SERVICIOS MOVIMIENTO SUELO RV S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Inmobiliaria: Realización de operaciones inmobiliarias. Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarbúrfera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarbúrfera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarbúrfera. Prestar servicio de logística y consultoría para la industria hidrocarbúrfera y gasífera. Construcción y mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales,

aceros. Taller Mecánico, Chapa y Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Comercialización de productos informáticos y desarrollo de software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Comercialización de Vehículos y Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Comercialización de elementos de hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícola-ganaderas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solo parte de ellas; explotación de establecimientos frutícolas, explotación ganadera, tanto en la cría, venta de animales, tambo o de

raza para concurso, de granja, avicultura y apicultura; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas forrajeras de toda especie. Importación y exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos; con excepción del fideicomiso financiero. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Logística: Servicios de logística integral, planificación organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Capital: \$644.000, dividido por 644.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Carla Janet Viviani, suscribe la cantidad de 322.000 cuotas; Diego Rebolledo, suscribe la cantidad de 322.000 cuotas. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Viviani Carla Janet, DNI 27.322.652, CUIT/CDI N° 23-27322652-4. Suplente/s: DNI 46.405.017, Rebolledo Diego. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

“ADI EVENTOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 8 de octubre de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “ADI EVENTOS SAS. Socio: Nicole Ariana Ojeda, DNI N° 48.015.862, 27-48015862-3, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de junio de 2007, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Antonio Oeste 1.178, Cipolletti, Río Negro. Denominación: “ADI EVENTOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la planificación, organización, coordinación y ejecución de eventos sociales, culturales, artísticos, corporativos, deportivos y recreativos, tanto en forma presencial como virtual, en el ámbito público o privado. Asimismo, podrá prestar todo tipo de servicios vinculados a la realización de dichos eventos, incluyendo la producción integral, ambientación, sonido, iluminación, fotografía, filmación, logística, seguridad, transporte, consultoría y comercialización de entradas y espacios publicitarios. La sociedad también podrá dedicarse a la prestación de servicios de gastronomía, catering, provisión y distribución de comidas y bebidas, tanto en forma directa como a través de terceros, a empresas, instituciones y particulares, de manera independiente o asociada a eventos. Capital: \$700.000, dividido por 700.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicole Ariana Ojeda, suscribe a la cantidad de 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Nicole Ariana Ojeda, DNI 48.015.862. Suplente: Silvina Vanesa Gerardo, DNI 30.752.199. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 72/25

Objeto: “Adquisición de cuatro transformadores de 10 mva 33/13.8kv c/conmutador bajo carga - SET Rincón de los Sauces, Añelo, Junín y ET Zapala”.

Fecha de Apertura: 13 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.
1p 16-12-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.)

Licitación Pública N° 133/25
(Sobre Único)

Objeto: “Adquisición de camperas de abrigo y pantalones tipo jardineros térmicos para agentes de la D.P.V.N. - Año 2026”.

Presupuesto Oficial: \$568.034.145,00 (pesos quinientos sesenta y ocho millones treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con ceros centavos).

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2025 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250, Zapala (Neuquén), Oficina División de Compras.

Pliegos: Los Pliegos están a disposición del proveedor en la página web de la Provincia: www.codi.neuquen.gov.ar.

1p 16-12-25

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA REGIONAL NORTE DE PRODUCCIÓN (ACRENOP)

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción (Acrenop), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las doce (12:00) horas, en las instalaciones del Quincho de la Estación Agro-zootécnica de Chos Malal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio Número Veintitrés (23), iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Designación de socios vitalicios.
- 5) Actualización de la cuota social.

Nota Aclaratoria: La documentación a tratarse en la Asamblea y no obstante ser remitida por medios electrónicos, podrá ser consultada desde el día 15 de diciembre de 2025 y hasta el día de la Asamblea, en las Oficinas del Vivero Provincial de Chos Malal, Dirección Regional Norte y Estación Agrozoootécnica Víctor Manuel Castro, en días hábiles en horarios de 09:00 a 13:00 horas.

Fdo. Isaías Alberto Vázquez, Secretario; Jorge Tadeo De La Torre, Presidente.

1p 16-12-25

LA DELICIOSA S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

El Directorio de “La Deliciosa S.A.”, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en la sede social, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2019 a 2024.
- 3) Designación del Directorio por vencimiento de mandato.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Se deja constancia de que se ponen a disposición de los accionistas ejemplares de Estados Contables en relación a los Ejercicios referidos. El Directorio.

1p 16-12-25

ASOCIACIÓN CIVIL ARTESANOS PONCHO AMARRADO TAIN MACUÑ**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Artesanos Poncho Amarrado Tain Macuñ, Personería Jurídica 2163/15, convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día jueves 18 de diciembre a las 20:00 horas, en calle David Almendra s/n de la localidad de Loncopué, en el Terreno de la Asociación de Artesanos Tain Macuñ, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación del Ejercicio Contable N° 10 del año 2023 y Memoria Descriptiva.

Nota: Se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratar.

Transcurrida una hora de la convocatoria a la Asamblea se celebrará con los presentes.

Fdo. Laura A. Pizarro, Secretaria; Jaquelina Peña, Presidente.

1p 16-12-25

COOPERATIVA FRUTÍCOLA LA FLOR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en el Artículo Trigésimo del Estatuto Social vigente que rige esta Cooperativa, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre del corriente año a las 19:00 horas, en el domicilio social denominado Quinta 3 sito en la calle Ing. Ballester de esta localidad, propiedad de la entidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 39 del Estatuto vigente).
- 2) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General de Estado de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor (Art. 41 del Estatuto vigente), correspondiente al Ejercicio Económico N° 81 iniciado el 01 de septiembre del año 2024 y finalizado el 31 de agosto de 2025.
- 3) Destino de Saldo de Resultado No Asignado (Excedente y Ajuste al Patrimonio).
- 4) Renovación anual de un tercio de los miembros del Consejo de Administración por finalización de mandato, de acuerdo al Art. 48 del Estatuto vigente.
- 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por finalización de mandatos.

Nota: Trigésimo y Trigésimo Segundo (in fine) del Estatuto Social.... Las Asamblea se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una

hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Boris Tomisic, Secretario; Luis Alberto Di Capua, Presidente.

1p 16-12-25

CENTRO DE AYUDA HOGAR NUESTROS AMIGOS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Ayuda Hogar Nuestros Amigos Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2025 a las 16:00 hs., en el SUM de la sede sita en la calle Coronel Rodhe N° 324 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 9 , N° 10 y N° 11 (años 2022, 2023 y 2024 con cierre al 31 de diciembre).
- 4) Actualización de la cuota social según preveé el Artículo 10 del Estatuto Social.

1p 16-12-25

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

1652 - Aprueba a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2025 el incremento del cupo de Guardias Pasivas, ajustándose su funcionamiento interno a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, Título III, Capítulo 2, Bonificaciones y Adicionales, Artículo 124° Guardias Pasivas para Profesionales.

1653 - Declara Fiesta Provincial al evento: “Fiesta del Caballo” que se desarrolla anualmente en el mes de enero en la localidad de Loncopué.

1654 - Autoriza la Comisión de Servicios al exterior de la señora Titular de la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de dependiente del Ministerio de Energía, con motivo de participar del Workshop Yacimientos No Convencionales: “Decisiones informadas para los trabajadores y el territorio”, organizado por la Asociación Colombiana de Geólogos y Geofísicos de la Energía (ACGGP) y la Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleo, Energía y Tecnologías Afines (ACIPET).

1655 - Impone la Sanción de Exoneración de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Facundo Iván Guajardo, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, en los términos del Artículo 111°, inciso j), apartado d) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, por haberse acreditado que con su conducta transgredió lo establecido en el Artículo 9°, inciso b) del E.P.C.A.P.P., conforme la remisión expresa establecida en el Artículo 6° del CCT - Ley 3077, las Leyes 2302, 2785, 2786, la Ley Nacional 26485, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: “Convención de Belem Do Para” y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por los hechos de violencia familiar y laboral en los cuales incurrió, tales como amenazas, acoso, hostigamiento, vigilancia constante, celos excesivos, insultos y chantaje, colocando en riesgo la vida e integridad física y psicológica, hechos ocurridos en el año 2022 en distintos ámbitos; de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1656 - Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Canio Micaela Ayelén, de Planta Permanente Anualizada del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente; establecida en el Artículo 57°, inciso d), Punto 1) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.Pro.Te.N.), Ley 3096 y el Artículo 111°, inciso i), apartado c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por ha-

berse configurado el abandono de cargo ante la inasistencia injustificada a su puesto de trabajo, trasgrediendo con su accionar el Artículo 25°, inciso 1) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3096 y los Artículos 9°, inciso a) y 97° del E.P.C.A.P.P., de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1657 - Da de Baja a partir del 01 de diciembre de 2025 a la agente Elisa Anabel Muñoz, como Directora General de Articulación Regional en la Subsecretaría de Familia dependiente de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.

1658 - Otorga un subsidio a las empresas prestatarias del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio CONVE-2025-00407113-NEU-TRANS#MEPI.

1659 - Otorga a la Empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos del Neuquén Sociedad del Estado (ECyDENSE), un Aporte Económico No Reintegrable.

1660 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A..

1661- Designa en la Planta Política del Ministerio de Energía, aprobada oportunamente por Decreto DECTO-2024-120-E-NEU-GPN y sus modificatorios, a la persona que se detalla en el Anexo IF-2025-03627824-NEU-MERN que forma parte integrante de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indica a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la Gestión de Gobierno y/o sea necesario sus servicios.

1662 - Aprueba la asignación inicial otorgada a la Provincia del Neuquén, por la Resolución Nacional, en su plan educativo.

1663 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

1664 - Aprueba lo actuado por el Comité de Evaluación del Concurso Abierto Interno autorizado mediante Decreto DECTO-2025-223-E-NEU-GPN, en relación a la cobertura de los cargos vacantes de la Dirección Provincial de Población Judicializada, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

1665 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de los Municipios y las Comisiones de Fomento detallados/as en el Anexo IF-2025-03711443-NEU-CAF#MED que forma parte integrante de la presente norma.

1666 - Modifica el Presupuesto General de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-03504644-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1667 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Irigoyen N° 307 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas de la Subsecretaría de Trabajo, Nexos de Recursos Humanos y Área Informática de la Dirección Provincial de Innovación y Tecnología, dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, entre el Estado Provincial y Fierro Pablo Damian, Fierro Analia y Fierro Gonzalo Condominio, en carácter de propietario del inmueble, con opción a prórroga.

1668 - Convierte el cargo que a continuación se detalla en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1669 - Convierte el cargo que a continuación se detalla en el presente Decreto del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1670 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que se detalla, en el puesto que se especifica, cubriendo el puesto vacante que se indica por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en el Hospital Junín de los Andes dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur, debiéndose imputar con cargo a del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1671 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1672 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se consignan, dependientes del Ministerio de Salud.

1673 - Convalida la Disposición Interna N° 44/24, emitida por la Dirección del Hospital Chos Malal: "Dr. Gregorio Álvarez", dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

1674 - Convalida la Disposición Interna N° 065/24, emitida en la Región Sanitaria de la Comarca.

1675 - Convierte a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1676 - Convalida las Disposiciones Zonales N° 086/2024, N° 0241/2024 y N° 0157/2024 emitidas por la Región Sanitaria Confluencia, además la Disposición Zonal N° 037/24, emitida por la Región Sanitaria Alto Neuquén, la Disposición Interna N° 063/24, emitida por la Región Sanitaria de la Comarca y la Disposición Zonal N° 021/2024, emitida por la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

1677 - Transfiere a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1678 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, a efectuar el presente llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO., para la adquisición de ochenta (80) chalecos antibalas nivel de protección RB4, trescientos (300) chalecos antibalas femeninos nivel de protección RB2, seiscientos (600) chalecos antibalas masculinos nivel de protección RB2, treinta (30) cascos de seguridad policial antibalas nivel de protección RB3, quince (15) escudos de protección balística RB4 y cien (100) máscaras para gas tipo MSA, destinados a las áreas de seguridad e investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los Feriados de Navidad y Año Nuevo-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
26-12-25	19-12-25
02-01-26	26-12-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz e Ivana Posse.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Gutierrez y Sony Barra Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda y Cyntia Riquelmes.



SUMARIO

Edición de 17 Páginas

Contratos - Pág. 2 a 7

Licitaciones - Pág. 8 a 9

Convocatorias - Pág. 9 a 12

**Decretos Sintetizados
- Pág. 12 a 16**